

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0570

Clase: Restitución de Inmueble

Decide el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto 6 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado advierte que en la providencia impugnada se incurrió en error, pues en efecto, la entrega de depósitos judiciales deben entregarse es la parte demandante, y no a la demandada.

En consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

Modificar el auto 6 de septiembre de 2021, en el sentido de ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia en favor de la parte **demandante.**

Secretaría tenga en cuenta el poder general contenido en la Escritura pública No 1122 de la Notaria 35 de Bogotá para el efecto.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ